

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

19 DIC. 2014

Adjudicación de juguetes.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0598 -2014-ONAGI-J

Lima, 19 DIC. 2014

Vistos, el documento s/n, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Informe Social N° 50-2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 021-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 15 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que es función del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otros, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero, en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la asociación Iglesia Evangélica Misionera SHEKINAH, es una asociación sin fines de lucro, que tiene como fin, entre otros, practicar el bien mediante la realización y auspicio de obras de caridad, brindando apoyo social a las personas que se encuentra en situación de extrema pobreza, en especial a los niños de los asentamientos humanos ubicados en los sectores Bellavista, Casuarinas, Bella Durmiente y Ampliación 6 de Marzo (Zona A) del distrito de Comas, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 04 de diciembre de 2014, la Presidenta de la asociación Iglesia Evangélica Misionera SHEKINAH, señora Luciana Echegaray Salazar, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12573223 del Registro de Personas Jurídicas del Lima, solicita la donación de juguetes y chocolate navideño para los niños y niñas



J. PESTANA



J. PESTANA



M. MUÑOZ J.

residentes de los precitados asentamientos humanos ubicados en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, para la realización de la actividad social de entrega de juguetes, que se llevará a cabo por motivo de la celebración de las fiestas navideñas;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro como asociaciones, comités de ayuda, fundaciones, institutos, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Acta N° 021-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, adjudicar a favor de la asociación Iglesia Evangélica Misionera SHEKINAH, diversos bienes procedentes de premios no reclamados, a fin de contribuir con la chocolatada navideña organizada para los niños de su comunidad por motivos de la celebración de las fiestas navideñas, en atención a la solicitud cursada, mediante documento s/n, de fecha 04 de diciembre de 2014 ;



Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando precedente de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la asociación Iglesia Evangélica Misionera SHEKINAH, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;



Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 021-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 15 de diciembre de 2014.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

19 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural



J. MUÑOZ J.

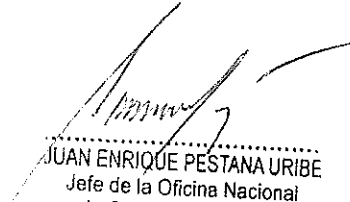


M. MUÑOZ J.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la asociación **IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA SHEKINAH** los bienes señalados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados al fin social al que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.


JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

Nº	R.D	H.T Nº	FECHA INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	194-13	20130433286-A	28/01/14	021-2014	TIENDAS PERUANAS S.A. (PRODUCTOS COMPRADOS CON VALES)	76	BARBIES SKU VALOR S/. 49.90 NUEVOS SOLES C/U
2	2513-14	20140227385-C	17/11/14	021-2014	MONDELEZ PERÚ S.A. ANTES KRAFT FOODS PERÚ S.A.	115	MOVIE 4 GENERACIÓN S DE LUXE A6508 HASBRO IMAGEN DESGLOSABLE DE 10 CMS. VALOR S/.66.25 NUEVOS SOLES C/U
IMPORTE ADJUDICADO						S/.	11,411.15



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

19 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR